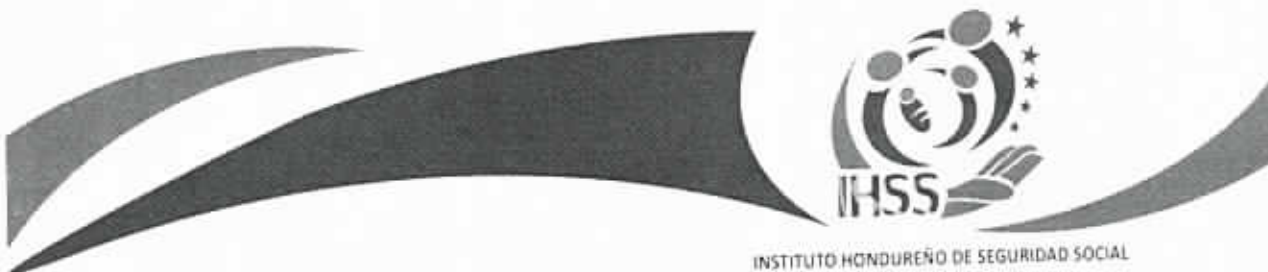


ADENDUM AL CONTRATO No 027-2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO**, mayor de edad, casado, Licenciado, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1987-09321, RTN. No.0801-1987-09321-5 y con domicilio en Colonia el Álamo Bloque A casa 3208, de la Ciudad de Comayagüela, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No 027-2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición en que actúa que en mediante la Resolución CI IHSS-GAYF No.372/30-03-2020 /27-12-2018 de fecha 30 de marzo del 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autoriza suscribir el adendum al contrato de Servicios Técnicos Profesionales a favor del señor **IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO**, con honorarios mensuales de **VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.22,000.00)**, menos la retención del 12.5% de impuesto Sobre la Renta, a fin que continúe prestando sus servicios profesionales, Memorando No. 1009-SGP/IHSS-2020 de fecha 27 de marzo de 2019, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **PRIMERO (1) UNO DE ABRIL AL (30) TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté


29/4/2020





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO** que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte y uno días del mes de abril del año dos mil veinte.

[Handwritten signature]
29/4/2020


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS


IDRIS ANTONIO SIERRA CASTILLO
"EL CONTRATADO"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Auditoria interna
Archivo/KA